

---

# El corrimiento de feriados

## *EL TURISMO ¿CULPABLE O INOCENTE?*

Cuando hace tres años un proyecto de ley presentado en el Congreso de la Nación solicitó la derogación del corrimiento de los feriados, se produjo una gran movilización por parte de aquellos sectores más afectados por la modificación en la normativa vigente. Los políticos, los empresarios y la gente de la cultura asumieron diferentes posturas, enfrentadas en algunos casos. Cada uno de ellos esgrimió sus argumentos tratando de convencer a sus ocasionales contrincantes.

El tema se había instalado en la sociedad y muchos se preguntaron que significaba realmente el corrimiento de feriados para generar tanta controversia.

En esa ocasión y en el marco del Primer Encuentro del Comercio y el Turismo, realizado en esta ciudad, presenté algunas consideraciones sobre el particular desde la perspectiva del turismo como uno de los sectores más afectados por las medidas a tomar.

Para comprender los alcances de las acciones que se pretendían emprender debemos considerar que el corrimiento de feriados es una estrategia de los gobiernos orientada a facilitar los desplazamientos de viajeros por períodos cortos de tiempo. Sus consecuencias más directas se miden por el incentivo que representa para el sector servicios y su invaluable aporte para paliar los inconvenientes de las pausas semanales intermedias, en las actividades productivas nacionales.

Los países del mundo desarrollado han adoptado esta modalidad desde hace décadas y la Organización Mundial del turismo, que se ocupa de la promoción y desarrollo de la actividad turística, recomienda a los estados que pongan el mayor énfasis en facilitar los desplazamientos turísticos de su población, conscientes de los innumerables beneficios que trae para el país.

Por otro lado, las Naciones Unidas han reafirmado que suministrar oportunidades para la recreación y el turismo al pueblo es una importante e imperativa tarea que requiere inversiones, iniciativa, visión y juicio para encauzar estas actividades hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos.

En Argentina, el turismo es una actividad en expansión. Se le reconoce su gran poder como generador de empleos dado que existen, aproximadamente, 400.000 puestos de trabajo directos, según un informe elaborado por el SECTUR. Los movimientos de turismo interno se calculan en 18.000.000 de viajes anuales que involucran a más de 500 pueblos y ciudades de provincias argentinas.

Sin embargo esta actividad adolece de falta de continuidad en el año. Los viajeros se concentran en los períodos de vacaciones veraniegas e invernales, fenómeno que se reconoce con el nombre de estacionalidad. Esto afecta principalmente aquellas zonas donde el turismo constituye el sector de la economía que sostiene a sus habitantes. Los planificadores y políticos realizan esfuerzos constantes para combatirla y en ellos se inscriben estas medidas que tratan de distribuir en el año períodos vacacionales más cortos, pero que de igual manera incentiven distintas modalidades de desplazamientos por el territorio nacional.

Más allá de las consideraciones que anteceden y que revalorizan el aspecto económico del tema no debemos olvidar los aspectos sociales.

La recreación y el turismo son cada vez mejor reconocidos y aceptados como factores importantes en el mantenimiento y mejora de la salud. Se destaca que sus beneficios físicos y psicosociales están considerados como elementos esenciales dentro de los estilos de vida modernos, ya que la población de las ciudades se encuentra expuesta a un ritmo de vida vertiginoso y caótico.



---

Por lo tanto, los estados no deberían limitar las posibilidades de recreación de las comunidades sino por el contrario, estimular la participación cada vez mayor de la población en el disfrute del tiempo libre. Es necesario que el turismo esté incluido como prioridad nacional y deben ser evaluadas las consecuencias de la legislación para la facilitación de los viajes, con el objetivo de evitar que se obstaculicen los movimientos turísticos.

Sin embargo y a pesar del peso de estas argumentaciones se ha instalado en la sociedad una controversia innecesaria y desgastante, una equivocada antinomia entre turismo y tradición histórica. Los argumentos más usuales para el rechazo al corrimiento de feriados se basan en que crea confusión en la mente de los jóvenes, al festejar el acontecimiento en otra fecha que no sea la señalada por el calendario

Personalmente creo que ello no representa un obstáculo para que las entidades o instituciones recuerden con unción y conmemoren el hecho histórico en su día calendario, tal como es habitual en las escuelas públicas y en los edificios que se embanderan a tal efecto. No debemos olvidar que existen hechos que no hacen al quehacer histórico nacional pero que si hacen a la lucha diaria de las personas por tener una vida digna y son merecedoras del reconocimiento y la ayuda de todos.

Posturas de esta naturaleza no deben ser consideradas como soluciones para recuperar el deterioro en los valores y costumbres de orden histórico y patriótico, ya que no constituyen las causas del problema planteado. Indudablemente se está desconociendo la invaluable tarea de puesta en valor del patrimonio de una nación que realiza el turismo, puesto que la historia y las tradiciones forman parte de los atractivos con que cuentan los lugares para atraer a las corrientes turísticas.

En un esfuerzo por aportar claridad a un tema que nos toca muy de cerca como centro turístico nacional, considero importante que se tomen en cuenta estas reflexiones que han sido realizadas con la finalidad de contribuir con eficacia a la facilitación de los viajes en nuestro país.

---

#### **Antecedentes:**

En Argentina la legislación vigente se remonta a 1976 cuando el Poder Ejecutivo Nacional eleva un proyecto de ley para que se limiten los días feriados y no laborables. La iniciativa se fundamenta con el propósito de incrementar la productividad a través de la eliminación de las pausas en la actividad nacional

El calendario queda fijado de la siguiente manera:

Feritados nacionales: 1 de enero, viernes santo, 1 de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

No laborables: jueves santo

Luego de doce años se vuelve a legislar a través de la ley 23.555/88 por la cual se trasladan al día lunes los feriados nacionales, con excepción del viernes santo, 1 de mayo, 25 de mayo, 9 de julio, 25 de diciembre y 1 de enero. Esta acción es lo que se denomina corrimiento de feriados y posibilita el tener fines de semana largos, para algunas personas desde el sábado hasta el lunes inclusive,

En 1994 se quitaron como fines de semana largos los correspondientes al 20 de junio y 17 de agosto, a través de las leyes 24.023 y 24.360 respectivamente.

---

Al año siguiente se vuelve a la situación anterior estableciendo que el 20 de junio y el 17 de agosto serán cumplidos en el día que corresponda al tercer lunes del mes respectivo, con la promulgación de la ley 24.445/95

**Lic. Maria Cristina Murray**  
Profesora Titular  
Área Turismo (FCEyS)  
Universidad Nacional de Mar del Plata

